

RESOLUCIÓN No. R-UA-CPIF-2023-003

**BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** conforme consta en el Informe de Proveedor Idóneo y de determinación de Presupuesto Referencial elaborado por la Arq. Maribella Salazar Menéndez, Analista de Planificación de Infraestructura Física; y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Isolina Arias Gordillo, para la FASE FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA”, consta que “(...) Para el presente procedimiento se sugiere la contratación con El Ing. Rodrigo Flores Salvatierra, debido a la experiencia en obras similares al objeto de la contratación. El Ing. Flores Salvatierra, persona natural, cuya experiencia tiene por objeto adquisiciones, ejecución de obras y prestación de servicios. Dentro del catálogo de productos el proyectos y servicios del Ing. Rodrigo Flores Salvatierra, “En el curriculum presenta sus áreas de experiencia reflejadas en proyectos realizados para el sector público y privado con la realización ejecución de obra, servicios, fiscalización, y otras áreas de trabajo desarrollados”. De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA. . (...)”
- Que** conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Arq. Maribella Salazar Menéndez, Analista de Planificación de Infraestructura Física; y aprobado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Isolina Arias, para la FASE FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA”“(…)3. JUSTIFICACION: La Universidad de las Artes tiene a la fecha, 452 estudiantes en la Escuela de Artes Visuales y 288 estudiantes en la Escuela de Artes Escénicas. La reducción de matrículas post pandemia en las universidades del país no ocurrió en la Uartes, lo cual incrementa las dificultades que atraviesa la universidad en términos de la falta de espacio. Esto además se agudiza con el reciente cierre del Museo del Maac, según consta en publicación del diario El Universo del 09 de junio de 2022, esta clausura de las instalaciones, según consta en el medio informativo se lo realiza por parte del Municipio de Guayaquil debido al deterioro que presenta la infraestructura con base de un informe elaborado por la Dirección de Control de edificaciones, Uso de Suelo y Urbanizaciones. En este punto es importante señalar que, gracias al Convenio de uso firmado entre el Ministerio de Cultura y Patrimonio y la Universidad de las Artes, en esta edificación

esta institución, tiene talleres de pintura y grabado, aulas de clase y salas docentes en el Pabellón 3, para las carreras de Artes Escénicas y Artes Visuales, es particularmente complejo mantener clases virtuales a largo plazo, como es posible en otras especialidades, como literatura, por ejemplo. A esto hay que sumarle las condiciones particulares que tienen los formatos de algunas materias que demandan hasta 15 metros cuadrados por alumno, como el caso de las clases de danza. Todo esto, está llevando la universidad a un estado preocupante de falta de espacio. Además, esta situación se prevé, irá en aumento debido al prestigio de la institución. Por estas razones, la CPIF analizó la urgencia de realizar la adecuación del edificio ex Cárcel Municipal de Guayaquil o el ex SRI, propiedades de la Universidad de las Artes. Con el análisis, la Coordinación de Infraestructura física solicita a la Secretaría Administrativa una reunión para analizar la propuesta de ejecutar uno de los dos proyectos con el fin de solventar estas necesidades. Para ello, presenta el análisis de los costos que implica la rehabilitación de ambos proyectos. Esta presentación se realizó también ante la Coordinadora de Planificación y el Rector. La CPIF ha analizado las factibilidades técnicas y propone ejecutar los trabajos de rehabilitación del edificio. Ex SRI en Fases, lo que permitirá a la Universidad ejecutar estos trabajos y tener el edificio funcional y operativo a mediano plazo. Rehabilitar el edificio ex SRI no solo implica un costo menor, sino que, por su configuración por pisos, es factible de ejecutar en fases. Por lo cual, la Universidad de las Artes, ejecuta la actualización de los estudios contratados por esta institución mediante Contrato No 004-UAC-CAPF-2016 de fecha 17 de octubre de 2016, para que estos se ejecuten por fases, con la finalidad de darle un valor agregado a la edificación por estar dedicado a las actividades educativas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas. Este edificio permitirá contar con amplios espacios para las artes escénicas, aulas teóricas, talleres de artes visuales entre otros que permitirán reunir varias disciplinas. Al ejecutarse por fases la universidad podrá realizar una inversión dimensionada de acuerdo a la disponibilidad económica que provea el Ministerio de Finanzas, permitiendo tener espacios educativos de calidad, disponibles a mediano plazo y un edificio habilitado en su totalidad a largo plazo, que cuente con todas las condiciones de habitabilidad requeridas, por lo este contrato se constituye en un contrato agregador de valor. Con fecha 15 de agosto de 2022, se firma el contrato para que se proceda con la “ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE INGENIERÍAS PARA LA ADECUACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, signado con el código No. UA-C-CPIF-2022006. Mediante Resolución No. R-UA-CPIF-2022-025 de 23 de noviembre de 2022, se adjudicó la contratación para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, al CONSORCIO BD, con RUC No. 099337765700 por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales. Con fecha 5 de diciembre de 2022, se firma CONTRATO No. UA-C-CPIF-2022-01 entre la Universidad de las Artes y el Arq. Bolívar Rafael Venegas Intriago REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO BD con RUC 099337765700. Una vez celebrado el CONTRATO DE OBRA de “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, Con el fin de asegurar la adecuada ejecución de la obra, mediante el control de calidad, cumplimiento del cronograma de obra, control de avance físico y financiero, se requiere realizar la contratación de la Fiscalización de la READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE. Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”,



donde se encuentra la tarea de FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”.

- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la *FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”*, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 42 de 13 de febrero de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 82 00 000 001 530604 0901 001 0000 0000, denominada “fiscalización e inspección técnica”, por un valor de USD \$ 20.000,00 (veinte mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América);
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-010-2023 de 13 de marzo de 2023, la Especialista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías R., ha señalado que para la *FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”* se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de 13 de marzo de 2023, la Especialista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macías Romero, certificó, luego de la revisión respectiva, que no existe los bienes o servicios para el *FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”*, Además, se deja constancia que el Código CPC 839900111 utilizado para el proceso de “*FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”*”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP.; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con dispuesto en el artículo 158 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-UA-002-2023 para la *FISCALIZACIÓN PARA LA “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”*.

Artículo. 2.- Designar a la Arq. Ivanova Araujo Quiñónez, c.i. 0802878546 Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, como Delegada Técnica responsable de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio conjuntamente con los Pliegos en el portal institucional del SERCOP.



Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa notificar con la presente Resolución a la Delegada Técnica con su designación.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días de marzo de 2023.

BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO
COORDINADORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

